

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

8352 *Resolución de 25 de febrero de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Subsecretaría para la Transición Ecológica, para la gestión y administración de la prórroga de la escuela-taller «La Senda».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez suscrito por las partes el 25 de febrero de 2019, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de encomienda de gestión que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de febrero de 2019.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P. D. (Orden APM/126/2018, de 5 de febrero), el Director de Parques Nacionales, Juan José Areces Maqueda.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Organismo Autónomo Parques Nacionales para la gestión y administración de la prórroga de la escuela-taller «La Senda»

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha concedido al Ministerio para la Transición Ecológica una subvención para desarrollar el proyecto de prórroga de la escuela taller «La Senda» mediante Resolución de 19 de junio de 2018, con el número de expediente 28/10006/2018. El importe total de la subvención es de ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (185.184,45€), estará dedicado a la formación de un total de 22 alumnos trabajadores durante seis meses, en una fase, y se impartirá en las instalaciones que el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene en Navalcarnero.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene acreditado el «Centro Vivero Escuela Río Guadarrama» para impartir la formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad de AGA00208 (Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes), AGAR0309 (Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes), SEAG0109 (Interpretación y educación ambiental) y SSCB0209 (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil).

Por ello, teniendo en cuenta que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de manera principal en las instalaciones del «Vivero Escuela Río Guadarrama», parece aconsejable la encomienda de gestión del proyecto al Organismo Autónomo Parques Nacionales que tiene habilitado el citado centro para impartir formación para la obtención de certificados de profesionalidad.

En consecuencia, ambas entidades, de común acuerdo, manifiestan su interés en desarrollar el mencionado proyecto complementándose mutuamente en las funciones y aspectos en los que se carezca de medios, asumiendo el Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia, las actividades de carácter material y técnico en el desarrollo y ejecución del Proyecto de la prórroga de la escuela taller «La Senda», sin que, en ningún caso, este acuerdo y encomienda de gestión vaya a suponer la cesión de la titularidad competencial o de los elementos sustantivos de su ejercicio, permaneciendo la responsabilidad de la ejecución de las subvenciones en el Ministerio para la Transición Ecológica y actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica.

En virtud de lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Subsecretaría en nombre del Ministerio para la

Transición Ecológica y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, acuerdan la encomienda de gestión y administración del proyecto descrito de la prórroga de la escuela taller «La Senda», en los siguientes términos:

1. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Subsecretaría, como entidad promotora del Proyecto de la prórroga de la escuela taller «La Senda», encomienda al Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia y carencia de medios propios suficientes, que asuma las actividades de carácter material y técnico, en el desarrollo y ejecución del proyecto mencionado, participando en la selección de personal técnico, docente y de apoyo, y de los alumnos trabajadores, así como la supervisión y gestión técnica para la realización de los trabajos descritos en los proyectos correspondientes a la subvención que han de realizar los alumnos-trabajadores. Asumirá con la dotación de su capítulo II del presupuesto de gastos, la dotación de material de oficina, medios didácticos, viajes para la formación y otros gastos de funcionamiento tales como gastos de mantenimiento de las instalaciones y suministros menores por todo el período de su vigencia.

2. La Subsecretaría transferirá al Organismo Autónomo Parques Nacionales los fondos recibidos correspondientes al módulo B de la subvención (gastos de funcionamiento y mantenimiento), es decir, veinte mil quinientos noventa y dos euros (20.592,00€).

3. Queda bajo la tutela y responsabilidad de la Subsecretaría para la Transición Ecológica la supervisión de las directrices y actividades formativas, la contratación de los alumnos trabajadores y del personal técnico, docente y de apoyo, así como la gestión económica y administrativa que implique la implementación del proyecto objeto de la subvención.

4. La responsabilidad de la ejecución de la subvención y la titularidad jurídica de todas las acciones corresponde, en todo caso al Ministerio para la Transición Ecológica, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica para el cumplimiento de las funciones especificadas en esta encomienda.

5. La duración de este acuerdo es seis meses según la Resolución de Concesión de Subvenciones de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 19 de junio de 2018.

6. El Organismo Autónomo Parques Nacionales presentará al Ministerio para la Transición Ecológica anualmente, una memoria técnica y económica de las acciones del proyecto y de la comprobación de los gastos efectuados, realizadas por el director de la escuela taller, para su justificación ante el Servicio Público de Empleo Estatal por la Subsecretaría para la Transición Ecológica como entidad promotora.

7. Este Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo efectos desde el inicio de la actividad de la prórroga de la escuela taller, a los efectos de dar cumplimiento los extremos contemplados en la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 19 de junio de 2018, sobre el expediente número 28/10006/2018.

En Madrid, a 25 de febrero de 2019.—La Subsecretaria para la Transición Ecológica, Juana María Lázaro Ruiz.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P. D. [Orden APM/126/2018, de 5 de febrero («BOE» del 15)], el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Juan José Areces Maqueda.